

# Boletín Informativo N° 210

## Gaceta Oficial N° 38.855

Grant Thornton 

En la Gaceta Oficial N° 38.855 del 22 de enero de 2008, se publicó la Providencia del SENIAT N° 0062 mediante la cual se fija el valor de la Unidad Tributaria en la cantidad de CUARENTA Y SEIS CON 00/100 BOLÍVARES FUERTES (Bs.F 46,00) (antes Bs. 46.000,00). A continuación informamos algunas implicaciones que este nuevo valor conlleva sobre las obligaciones tributarias y adjuntamos relación de Retenciones Varias de Impuesto sobre la Renta actualizada.

B. La Tarifa N° 1 queda representada en Bolívars Fuertes de la siguiente manera

Por la fracción que exceda de UT	Por la Fracción que exceda en BsF	Alicuota %	Sustraendo en BsF	Sustraendo en UT
Hasta 1,000	46.000	6	0	0
>1,000 ≤ 1,500	<46,000 ≤ 69,000	9	1.380	30
>1,500 ≤ 2,000	>69,000 ≤ 92,000	12	3.450	75
>2,000 ≤ 2,500	>92,000 ≤ 115,000	16	7.130	155
>2,500 ≤ 3,000	>115,000 ≤ 138,000	20	11.730	255
>3,000 ≤ 4,000	>138,000 ≤ 184,000	24	17.250	375
>4,000 ≤ 6,000	>184,000 ≤ 276,000	29	26.450	575
>6,000	>276,000	34	40.250	875

### 1. Personas Naturales:

#### A. Contribuyentes obligados a declarar

Se incrementa el tope mínimo para declarar, que antes era de BsF. 37.632,00 (antes de la reconversión sería Bs. 37.632.000,00) y ahora pasa a ser de BsF 46.000,00 (antes de la reconversión sería Bs. 46 millones) para quienes perciban ingresos netos (sueldos); para los que obtengan ingresos brutos, (honorarios, arrendamientos y otros ingresos que admiten costos y deducciones) se incrementó a BsF. 69.000, 00 y para quienes se dediquen exclusivamente a realizar actividades agropecuarias y piscícolas a nivel primario están obligados a declarar cuando obtengan ingresos brutos superiores a 2.625 UT es decir, a BsF.120.750,00 (antes de la reconversión sería Bs.120.750.000,00)

### C. Desgravámenes

El desgravámen único optativo establecido en la Ley para aquellos que decidan acogerse a éste, quedó fijado en Bs.F 35.604,00.

### D. Rebajas

Las rebajas de impuestos quedaron modificadas como se indican a continuación (10 UT c/u):

Rebaja por persona natural	BsF. 460,00
Rebaja por cónyuge	Bs.F. 460,00
Rebaja por cada ascendiente y descendiente directos	Bs.F. 460,00

### E. Venta de Inmuebles

Se exceptúan de la obligación de pagar el 0,5% de anticipo de Impuesto Sobre la Renta, a las enajenaciones de inmuebles cuyo precio de venta sea inferior a BsF. 138.000,00. (3.000 UT)

### F. Retenciones de ISLR

#### Varias (distintas a sueldos y salarios)

El monto a deducir es BsF.38,33 y a Bs.115, 00 cuando el porcentaje de retención sea del 1% y del 3% respectivamente, con lo cual el mínimo sujeto a retención quedó fijado en Bs.3.833,33.

## 2. Personas Jurídicas

### A. Ajuste de tarifa N° 2

La tarifa para calcular el Impuesto sobre la Renta de las compañías anónimas, y contribuyentes asimilados queda fijado en Bolívares Fuertes según se indica:

Por la fracción comprendida	Tasa	Sustraendo
1. hasta Bs.F 92.000,00	5%	0,00
2. desde Bs.F 92.000,00 hasta Bs.F 138.000,00	2%	6.440
3. cantidades que excedan de Bs.F 138.000,00	4%	23.000

### B. Limite de Liberalidades y Donaciones

Cuando el enriquecimiento gravable sea menor que Bs.F 460.000,00 el porcentaje de deducción será del 10%. Cuando el enriquecimiento gravable sea mayor que Bs.F 460.000,00, el porcentaje de deducción será del 8% por la porción de renta neta que exceda esa cantidad.

### C. Declaración Estimada

Quedan obligados a presentar Declaración Estimada de ISLR. quienes hayan obtenido enriquecimientos superiores a Bs.F 69.000,00. (1.500 UT)

### 3. Impuesto al Valor Agregado

El límite máximo para acogerse a la exoneración de este impuesto, queda en Bs.138.000, 00 de ingresos anuales. (3.000 UT)

### 4. Sanciones

- Por no presentar alguna declaración multa de Bs.F 460,00 (10UT) hasta un máximo de Bs.F 2.300,00.(50UT)
- Por presentar las declaraciones fuera del plazo multa entre Bs.F 230,00 (5UT) hasta un máximo de Bs.F 1.150,00 (25UT)
- Por no inscribirse en los registros, multa de Bs.F 2.300,00 (50UT) a Bs.F 9.200,00 (200UT).
- Por no llevar libros de contabilidad y otros requeridos por la Administración Tributaria, multa de Bs.F 2.300,00 (50UT) hasta un máximo de Bs.F 11.500,00 (250UT)

### 5. Laboral

Se fija entre Bs.F 11,50 a Bs.F 23,00 la asignación diaria para los trabajadores beneficiarios del Programa de Alimentación, en aquellos casos que el patrono otorgue dicho beneficio mediante el suministro de cupones o tickets.

### 6. Régimen Prestacional de Vivienda:

El nivel mínimo para acceder a los prestamos es 28,98 UT lo cual antes representaba ingreso familiar Bs.F 1.090,00 ahora será de 1.330,00 Bolívares Fuertes. El tope máximo para el financiamiento que es de 150 UT representará BsF. 6.900 de ingreso familiar. En cuanto a los subsidios directos, los ingresos familiares de hasta 28,98 UT los subsidios que le corresponde es de 630 UT que con el nuevo valor será de BsF 28.980 y los ingresos familiares hasta 55 UT es decir BsF.2.530,00 el subsidio será de 550 UT lo cual equivale ahora a BsF. 25.300,00.

### 7. Viajes

El impuesto de salida por viaje al exterior tendrá un valor de Bs.F 46,00 y por la tasa aeroportuaria Bs. 115,00 de manera que la erogación total ascenderá a 161,00 bolívares fuertes (161.000 bolívares). Con la unidad tributaria en 37.632 bolívares, la cancelación era de Bs.F 131,7 (equivalente a 131.712 Bolívares). En el caso de los viajes nacionales se pagará por la tasa aeroportuaria equivalente a 0,5 UT es decir, BsF 23. El costo anterior era Bs.F 18,8.

### 8. Documentación:

En cuanto al para obtener el pasaporte se tienen que adquirir timbres fiscales equivalente 1,5 UT. Con el nuevo valor de la unidad se tendrán que cancelar 69 Bolívares Fuertes. El pago anterior eran BsF 56,45 (equivalentes a 56.448,00 bolívares).

<b>RETENCIÓN A PERSONAS JURÍDICAS</b>						
Art.9 Numeral	Concepto de pago	Condición	Base imponible	%	UT	Pagos mayores a
1-A	<b>Honorarios Profesionales</b>	Dom.	100%	5%	46	25,00
	Actividades profesionales no mercantiles	No Dom.	90%	tarifa 2*	46	0,00
2	<b>Las Comisiones (Mercantiles e Inmuebles)</b>	Dom.	100%	5%	46	25,00
	No están sujetas las personas jurídicas regidas por leyes especiales en el campo financiero y de seguros, por las comisiones mercantiles	No Dom.	100%	5%	46	0,00
3-A	<b>Intereses de capitales invertidos en la Producción de la Renta</b>					
	No están sujetas las personas jurídicas regidas por leyes especiales en el campo financiero y de seguros.	No Dom.	95%	tarifa 2*	46	0,00
3-B	<b>Intereses provenientes de Préstamos y otro créditos</b>					
	pagados por instituciones financieras del exterior. No están sujetas las personas jurídicas regidas por leyes especiales en el campo financiero y de seguros	No Dom.	100%	4,95%	46	0,00
3-C	<b>Otros Intereses</b>	Dom.	100%	5%	46	25,00
	Cualquier producto que lo origine. No están sujetas las personas jurídicas regidas por leyes especiales en el campo financiero	No Dom.	100%	tarifa 2*	46	0,00
4	<b>Agencia de Noticias Internacionales</b>					
	Por sus enriquecimientos netos	No Dom.	15%	tarifa 2*	46	0,00
5	<b>Transporte de Empresas Internacionales</b>	Dom.	5%	**	46	0,00
	Conformado por fletes de empresas domiciliadas o no en el país, salvo transporte y operaciones conexas realizadas en el país por estas empresas, la retención será sobre el 100%	No Dom.	5%	**	46	0,00
6	<b>Exhibición de Películas y similares</b>					
	Para cine o la Televisión	No Dom.	25%	tarifa 2*	46	0,00
7	<b>Asistencia Técnica</b>					
	Provenientes del exterior	No Dom.	30%	tarifa 2*	46	0,00
7	<b>Servicios Tecnológicos</b>					
	Provenientes del exterior	No Dom.	50%	tarifa 2*	46	0,00
7	<b>Regalías y Demás Participaciones análogas</b>					
	Provenientes del exterior	No Dom.	90%	tarifa 2*	46	0,00
8	<b>Primas de Seguros y Reaseguros pagadas a compañías No Domiciliadas</b>					
		No Dom.	30%	10%	46	0,00
9-1	<b>Ganancias por juegos y apuestas</b>	Dom.	100%	34%	46	0,00
		Dom.	100%	34%	46	0,00
9-2	<b>Premios de loterías y de hipódromos</b>	Resd.	100%	16%	46	0,00
		No Dom.	100%	16%	46	0,00
10	<b>Premios a propietarios de animales de carreras</b>	Dom.	100%	5%	46	25,00
	Pagados por hipódromos, canódromos y centros similares	No Dom.	100%	5%	46	0,00
11	<b>Pagos a empresas contratistas o sub-contratistas</b>	Dom.	100%	2%	46	0,00
		No Dom.	100%	tarifa 2*	46	0,00
12	<b>Arrendamientos de bienes Inmuebles</b>	Dom.	100%	5%	46	25,00
	Los pagos que hagan los administradores, personas jurídicas o asimiladas directamente al arrendador o cuando se efectue pago al administrador propietario de los bienes inmuebles	No Dom.	100%	tarifa 2*	46	0,00
13	<b>Arrendamientos de bienes muebles</b>	Dom.	100%	5%	46	25,00
	Pagos a cualquier beneficiario	No Dom.	100%	5%	46	0,00
14-1	<b>Empresas emisoras de tarjetas de créditos por cualquier concepto</b>	Dom.	100%/1,9***	5%	46	0,00
	Los pagos que se hagan a sus representantes, por ventas de bienes y servicios diferentes a la venta de gasolina	No Dom.	100%/1,9***	5%	46	0,00
14-2	<b>Venta de Gasolina</b>	Dom.	100%	1%	46	0,00
	<b>Gastos de Transporte</b>					
15	Conformado por fletes	Dom.	100%	3%	46	25,00
	<b>Corredores de seguros y agentes de seguros, personas naturales</b>					
16	Por los pagos que efectúen las empresas de seguros, las sociedades de corretaje y las reaseguradoras	Dom.	100%	5%	46	25,00
	<b>Pagos a talleres de reparación, clínicas y personas que reparen bienes efectuados por empresas de seguro</b>	Dom.	100%	5%	46	25,00
17	No honorarios médicos					
	<b>Adquisición de Fondos de Comercio</b>	Dom.	100%	5%	46	25,00
18	Cualquiera sea su adquirente	No DOM	100%	5%	46	0,00
	<b>Servicios de publicidad de propaganda</b>	Dom.	100%	5%	46	25,00
19	Cualquier tipo de medio publicitario. Excluidas las emisoras de radios	No Dom.	100%	5%	46	0,00
	<b>Servicios de publicidad de propaganda</b>					
20	Prestados por emisoras de radio	No Dom.	100%	3%	46	25,00
	<b>Venta de acciones en la Bolsa de Valores</b>	Dom.	100%	1%	46	0,00
21	La retención se practicará sobre el enriquecimiento neto	No Dom.	100%	1%	46	0,00
	<b>Venta de acciones fuera de la Bolsa de Valores</b>	Dom.	100%	5%	46	25,00
	Cualquiera sea su adquirente	No Dom.	100%	5%	46	0,00

**Nomenclatura**

Dom= Personas naturales y sus asimiladas domiciliadas en el país

No Dom= Personas naturales y sus asimiladas no domiciliadas en el país

\*\* El Reglamento de la Ley no establece el porcentaje de retención, ni la tarifa aplicable

\*\*\*Para la base imponible se aplica la siguiente formula : Monto a pagar /1,9

**RETENCIÓN A PERSONAS NATURALES**

Art.9 Numeral	Concepto de pago	condición	Base imponible	%	UT	Menos sustraendo	Pagos menores a
1-A	<b>Honorarios Profesionales</b> Actividades profesionales no mercantiles	Resd.	100%	3%	46	115,00	3833,33
		No Resd	90%	34%	46	0,00	0,00
1-C	<b>Servicios Profesionales (Personas Naturales)</b> Pagados a jinetes, veterinarios, preparadores, entrenadores y demás profesionales universitarios, artísticos o deportivos	Resd.	100%	3%	46	115,00	3833,33
		No Resd	90%	34%	46	0,00	0,00
1-D	Sin relación de dependencia	No Resd	90%	34%	46	0,00	0,00
2	<b>La Comisiones (Mercantiles e Inmuebles)</b>	Resd.	100%	3%	46	115,00	3833,33
		No Resd	100%	34%	46	0,00	0,00
3-A	<b>Intereses de capitales invertidos en la Producción de la Renta</b> pagados a personas no Residentes o No domiciliados en el país.	Resd.	100%	3%	46	115,00	3833,33
		No Resd	95%	0,34	46	0,00	0,00
3-C	<b>Otros Intereses</b> Cualquier producto que lo origine	Resd.	100%	3%	46	115,00	3833,33
		No Resd	100%	34%	46	0,00	0,00
6	<b>Exhibición de Películas y similares</b> Para cine o la Televisión	No Resd	25%	34%	46	0,00	0,00
7	<b>Asistencia Técnica</b> Provenientes del exterior	No Resd	30%	34%	46	0,00	0,00
7	<b>Servicios Tecnológicos</b> Provenientes del exterior	No Resd	50%	34%	46	0,00	0,00
7	<b>Regalías y Demás Participaciones análogas</b> Provenientes del exterior	No Resd	90%	34%	46	0,00	0,00
9-1	<b>Ganancias por juegos y apuestas</b>	Resd.	100%	34%	46	0,00	0,00
		No Resd	100%	34%	46	0,00	0,00
9-2	<b>Premios de loterías y de hipódromos</b>	Resd.	100%	16%	46	0,00	0,00
		No Resd	100%	16%	46	0,00	0,00
10	<b>Premios a propietarios de animales de carreras</b> Pagados por hipódromos, canódromos y centros similares	Resd.	100%	3%	46	115,00	3833,33
		No Resd	100%	34%	46	0,00	0,00
11	<b>Pagos a empresas contratistas o sub-contratistas</b>	Resd.	100%	1%	46	38,33	3833,33
		No Resd	100%	34%	46	0,00	0,00
12	<b>Arrendamientos de bienes Inmuebles</b> Los pagos que hagan los administradores, personas jurídicas o asimiladas directamente al arrendador o cuando se efectue pago al administrador propietario de los bienes inmuebles	Resd.	100%	3%	46	115,00	3833,33
		No Resd	100%	34%	46	0,00	0,00
13	<b>Arrendamientos de bienes muebles</b> Pagos a cualquier beneficiario	Resd.	100%	3%	46	115,00	3833,33
		No Resd	100%	34%	46	0,00	0,00
14-1	<b>Empresas emisoras de tarjetas de créditos por cualquier concepto</b> Los pagos que se hagan a sus representantes, por ventas de bienes y servicios diferentes a la venta de gasolina	Resd.	100%/1,9*	3%	46	0,00	0,00
		No Resd	100%/1,9*	34%	46	0,00	0,00
14-2	<b>Venta de Gasolina</b>	No Resd	100%/1,9*	34%	46	0,00	0,00
15	<b>Gastos de Transporte</b> Conformado por fletes	Resd.	100%	1%	46	38,33	3833,33
16	<b>Corredores de seguros y agentes de seguros, personas naturales</b> Por los pagos que efectúen las empresas de seguros, las sociedades de corretaje y las reaseguradoras	Resd.	100%	3%	46	115,00	3833,33
		No Resd	100%	34%	46	0,00	0,00
17	<b>Pagos a talleres de reparación, clínicas y personas que reparen bienes efectuados por empresas de seguro</b> A personas o empresas de servicios, los cuales se contraten la reparación de daños o la atención hospitalaria de los asegurados. Excluir los honorarios médicos	Resd.	100%	3%	46	115,00	3833,33
		No Resd	100%	34%	46	0,00	0,00
18	<b>Adquisición de Fondos de Comercio</b> Cualquiera sea su adquirente	Resd.	100%	3%	46	115,00	3833,33
		No Resd	100%	5%	46	0,00	0,00
19	<b>Servicios de publicidad de propaganda</b> cualquier tipo de medio publicitario. Excluidas las emisoras de radios	Resd.	100%	3%	46	115,00	3833,33
20	<b>Venta de acciones en la Bolsa de Valores</b> La retención se practicará sobre el enriquecimiento neto	Resd.	100%	1%	46	0,00	0,00
		No Resd	100%	1%	46	0,00	0,00
21	<b>Venta de acciones fuera de la Bolsa de Valores</b> Cualquiera sea su adquirente	Resd.	100%	3%	46	115,00	3833,33
		No Resd	100%	34%	46	0,00	0,00

**Nomenclatura**

Resd= Personas naturales y sus asimiladas domiciliadas en el país

No Resd= Personas naturales y sus asimiladas no domiciliadas en el país

\* Para la base imponible se aplica la siguiente formula : Monto a pagar /1,9

## Grant Thornton...

Grant Thornton es una de las organizaciones líderes en la prestación de servicios profesionales de auditoría, asesoría tributaria, consultoría financiera y outsourcing. Nuestra ventaja competitiva se concentra en brindar soluciones a la medida de las necesidades de nuestros clientes, porque nos tomamos el trabajo de conocerlos en profundidad. Y lo hacemos bajo la convicción de que sólo un trato personalizado, a fondo, nos permite alcanzar el mismo objetivo de nuestros clientes: su éxito.

## Visión

"Somos la firma líder de contadores públicos reconocida en la asesoría de negocios a empresas del mercado medio, que constantemente busca exceder las expectativas de sus clientes y de su gente"

## Filosofía

La filosofía de Gómez, Garnier y Asociados en Venezuela se basa en brindar servicios de alta calidad y en compromiso con el cliente.